

Delta Capital Asesores Independientes, S.A.P.I.
de C.V. (en adelante "Pilou")

Marco General De Actuación para proporcionar Gestión De Inversiones

Folio de Inscripción en el Registro Público de Asesores en Inversiones
de la CNBV bajo el folio número: 30041-001-(14087)-04/04/2016.

Índice

Introducción	3
Marco Jurídico y Normativo	3
Histórico de Actualización o Modificación	3
Política General	4
1. Naturaleza y alcance de las facultades o discrecionalidad del apoderado.	5
2. Riesgos significativos asociados a la discrecionalidad del apoderado para realizar operaciones con el público.	7
3. Forma en la que el cliente podrá modificar la discrecionalidad pactada en el servicio de gestión de inversiones.	8
4. Clasificación de Instrumentos Financieros objeto de inversión y sus riesgos.	9
5. Estrategias de Inversión y Perfiles de Inversión.	10
Apartado A. Límites en tipos de activos por perfil de inversión (aplicable también a PPR).	12
Apartado B. Límites aplicables en Pilou KIDS	15
6. Política de Inversión.	18
7. Política de liquidez.	18
8. Criterio de selección respecto de las inversiones en acciones de sociedades anónimas bursátiles.	19
9. Criterio de selección que seguirá respecto de las inversiones en valores representativos de deuda.	19
10. La inversión en los Valores e Instrumentos financieros derivados.	19
11. Política de condiciones de alta volatilidad en los mercados.	20
12. Política de Reasignación de Perfil por Desinversión e Inversión	20
13. El tipo de operaciones con Valores que podrá realizar.	22
14. Conflictos de interés e Información Privilegiada	22

Introducción

Delta Capital Asesores Independientes, S.A.P.I. de C.V. (en adelante "Pilou"), en cumplimiento de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a Entidades Financieras y demás Personas que Proporcionen Servicios de Inversión, ha desarrollado el presente Marco General de Actuación, que unilateralmente fungirá con el objetivo de brindar a los Clientes información respecto al servicio de Gestión de Inversión, abarcando los tipos de instrumentos financieros objeto de inversión, riesgos significativos, derechos que sostendrán los Clientes y su forma de ejercerlos, entre otra información relevante para el conocimiento del Cliente.

Marco Jurídico y Normativo

Anexo 5 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades Financieras y demás Personas que Proporcionen Servicios de Inversión.

Histórico de Actualización o Modificación

Versión	Detalle de la Actualización o Modificación.
V/1/2022	SESIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 30 DE MARZO DE 2023
V/2/2024	SESIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 30 DE JULIO DE 2024
V/3/2025	COMITÉ DE INVERSIÓN DE 4 DE AGOSTO DE 2025
V/3/2025	SESIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Política General

1. Naturaleza y alcance de las facultades o discrecionalidad del apoderado.

La celebración del contrato de comisión mercantil entre Pilou y el Cliente, concederá el poder de discrecionalidad brindando la facultad a Pilou de poder instruir a Intermediarios Financieros nacionales y/o exteriores, operaciones con valores a nombre y cuenta del cliente sin previa autorización o confirmación del este último siempre en apego al servicio de Gestión de Inversiones en concordancia del perfil de inversión y estrategia de inversión del Cliente.

Los alcances acordados por la celebración del Contrato brindará las políticas de operación que se podrán realizar en amparo del presente marco, delimitando los siguiente términos:

Las instrucciones de operaciones con Instituciones Financieras Nacionales sólo serán a Intermediarios Financieros debidamente autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y De Valores (“CNBV”). Todas las instrucciones y/u operaciones se llevarán de acuerdo a una adecuada razonabilidad para el cliente, al perfil de inversión y a los límites de valores en el presente Marco General de Actuación.

Pilou tendrá discrecionalidad en realizar operaciones en nombre del cliente para rebalancear la cartera de inversión del cliente en los siguientes supuestos:

1. Retiro de efectivo parcial o Depósito de efectivo del Cliente,
2. Movimientos del Mercado y
3. Cambios en la estrategia de inversión.

Para la realización y ejecución de los actos objeto de los servicios, se establece lo siguiente.

a) Que con los recursos que se reciban del Cliente bajo la modalidad de Gestión de Inversiones con manejo discrecional, así como los portafolios, valores, o estrategias que adquiera, gestione, y administre, quedando incluidos dentro de estos toda clase de valores: acciones, partes sociales, obligaciones, bonos, ETF's, certificados, pagarés, letras de cambio y demás títulos de crédito, nominados o innominados, inscritos en el registro, susceptibles de aplicación a lo dispuesto por la circular en los mercados de valores que se emitan en serie o en masa y representen el capital social de una persona moral, una parte alícuota de un bien o la participación en un crédito colectivo o cualquier derecho de crédito individual en los términos de las leyes nacionales o extranjeras aplicables; acciones representativas del capital de fondos de inversión (relacionados o no con el grupo financiero del que el Asesor forma parte), inscritos o no en el registro, susceptibles de aplicación a lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y las Disposiciones en Servicios de Inversión, e incluso derivados, opciones y notas estructuradas, todos los cuales deberán resultar razonables y adecuados al perfil del Cliente, y conforme al perfil de cada producto financiero que determine el Comité responsable del análisis de los Productos financieros conforme a las políticas y estrategias de inversión consignadas en el presente marco general.

b) Que Pilou adquiera, enajene, reporte, administre y opere los valores, instrumentos, recursos, que integran los portafolios, valores, o estrategias de inversión conforme a los plazos de permanencia, lineamientos y riesgos y que deberán ser acordes con el Perfil del Cliente.

Al efecto, Pilou y el apoderado actuarán siempre como si el patrimonio fuera de su propiedad, conforme a las estrategias de inversión y/o directrices que de tiempo en tiempo determine el Comité responsable del análisis de los Productos financieros, aplicándolas al caso concreto del Cliente.

c) Que Pilou realice discrecionalmente cualesquiera operaciones que sean menester para re-balancear el grado de riesgo y liquidez de los portafolios, valores, o estrategias de inversión conforme al perfil del Cliente cuando así se requiera por:

- (i) retiros de valores o efectivo ordenados por el Cliente;
- (ii) aportaciones de valores realizadas por el Cliente;
- (iii) condiciones de mercado;
- (iv) modificación de la estrategia de inversión aplicable a clientes de perfil similar, o bien
- (v) por determinación del propio cliente.

d) Que en caso de que el Cliente le instruya retiros de valores o efectivo de conformidad con lo establecido en el presente mandato, Pilou realice los depósitos correspondientes exclusivamente en la o las cuentas a nombre del Cliente debidamente acreditadas.

e) El cliente manifiesta su voluntad para que Pilou le presente el servicio de gestión de inversiones mediante el cual el Asesor toma decisiones de inversión por cuenta del Cliente al amparo del contrato en el que se pactó el manejo discrecional de la cuenta.

f) Que es su voluntad que, a través del mandato otorgado, Pilou realice y tome decisiones en su nombre en el contrato respecto a las operaciones en el presente marco general, relativa al objeto y alcances del mandato, aceptando que el manejo de la cuenta es discrecional y que está de acuerdo en que no será necesaria la previa aprobación o ratificación de su parte para cada operación.

g) El Cliente conoce y acepta los riesgos que implica la inversión en este tipo de portafolios, valores, o estrategias y que esto puede causar detrimentos en los rendimientos y en la inversión principal y por ende, reconoce y acepta que el Asesor no puede garantizar en forma alguna su capital, rendimientos y/o liquidez.

h) El Cliente reconoce y acepta el perfil de inversión que le ha sido otorgado, conforme se determina en el contrato suscrito, asumiendo que conoce los riesgos inherentes a las operaciones, portafolios, valores, o estrategias, que realice con tal calidad, así como la congruencia que este tenga con el perfil del producto para la celebración de estas operaciones, por lo que será de su entera responsabilidad cualquier instrucción verbal, electrónica o escrita que contenga una operación distinta al mismo.

i) El Cliente conoce el contenido y alcance del presente marco general, así como de los documentos contenidos, mismos que le fueron explicados y entendidos por el Cliente.

j) Que los recursos, valores e instrumentos con los que se integrará los portafolios, valores, o recursos provienen de fuentes lícitas.

k) Que conoce el contenido y alcance de las disposiciones de carácter general aplicables a los Asesores de Inversión y, en consecuencia, reconoce y acepta su perfil de inversión conforme al documento que consta en el expediente del Cliente, mismas que le han sido explicadas de forma anticipada a su contratación.

l) El Cliente autoriza a Pilou para manejar su cuenta como considere conveniente por medio del apoderado autorizado, realizando los actos y operaciones a las que se refiere el presente marco general, actuando a su arbitrio conforme la prudencia le dicte profesionalmente y dentro del marco legal que establezca el Contrato de Intermediación suscrito, la Ley del Mercado de Valores, disposición de carácter general, así como cualquier otra ley, reglamento o circular que regule las operaciones financieras en el mercado de valores. Con el propósito de incrementar la eficiencia en la gestión de la cartera, el Cliente autoriza a Pilou respecto al valor de la cartera inversión y a los montos mínimos definidos por estrategia, se permita cambiar de estrategia de inversión al Cliente; el ajuste será aplicable sólo a perfiles de menor riesgo en comparación al acordado con el Cliente.

Pilou no está facultado para realizar operaciones de retiro de efectivo en la cuenta del cliente; previamente aprobada y ratificada en el Contrato de Prestación de Servicios, exceptuando exclusivamente en el efecto y por el concepto del pago mensual del servicio Gestión de Carteras pactadas con el Cliente, denominadas comisiones. Se podrá transmitir a los intermediarios financieros instrucciones de retiro total o parcial de efectivo a una Cuenta autorizada en una Institución Financiera a nombre del mismo Cliente. Pilou contará con la facultad de firmar en representación y nombre del Cliente cualquier documento o contrato que sea imprescindible y necesario para el ejercicio del Mandato de Inversión, además se estará facultado para ejercer discrecionalmente, sin necesidad de autorización del Cliente, los derechos y/u opciones inherentes a los instrumentos financieros en la cartera de inversión del Cliente. Se tendrá la facultad de requerir y recibir cualquier información y documento del Cliente devengado de una institución financiera como: los estados de cuenta, comprobantes de depósito, constancias informativas para efectos fiscales y comprobantes fiscales oficiales.

Los alcances percibidos por el cliente en el presente Marco General de Actuación serán de la siguiente manera:

- El cliente quedará limitado respecto al otorgamiento de facultades discrecionales a alguna entidad diferente a Pilou en correspondencia al valor de los bienes sujetos en las operaciones del Mandato de Inversión.
- El cliente podrá autorizar el perfil de inversión recomendado con el cuál su estrategia de inversión será gestionada, o en caso contrario podrá autorizar otro perfil y estrategia de inversión en la medida que Pilou realice los esfuerzos necesarios para que el cliente conozca y entienda la relación/impacto riesgo rendimiento de estas.
- Durante la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios el cliente se abstendrá de realizar por su cuenta instrucciones de forma directa al Intermediario Financiero, entendiéndose que Pilou será el responsable de transmitir y emitir las instrucciones. El cliente podrá realizar depósitos y mandar instrucciones de retiro a la cartera de inversión en los medios convenidos y acordados por parte de Pilou en el presente documento.

2. Riesgos significativos asociados a la discrecionalidad del apoderado para realizar operaciones con el público.

La naturaleza y alcance de la discrecionalidad del apoderado para poder realizar operaciones con el público conlleva riesgos operacionales que pudieran afectar materialmente al patrimonio de las carteras del Cliente, la correcta operación del proceso de inversión y el servicio brindado al Cliente.

Para prevención y solución de potenciales riesgos, el apoderado de Pilou cuenta con la certificación de acuerdo a los requerimientos de la Ley del Mercado de Valores, además de la necesaria capacidad técnica para cumplir con sus funciones, de la misma manera, Pilou realiza esfuerzos continuos para poder mantener con acceso a educación y capacitación constante a los apoderados y a todo el personal. Los riesgos más significativos que podrían suceder y fueron parte de análisis para su prevención y gestión fueron los siguientes:

a) Operaciones a Intermediarios Financieros Nacionales o del Exterior:

Se realice un error operacional en el cual los Intermediarios Financieros Nacionales o del Exterior ejecuten erróneamente las operaciones instruidas, comprometiendo los límites máximos establecidos para el perfil de inversión del Cliente o en otro caso se invierta en un instrumento financiero que no esté permitido para la composición de la cartera de Inversión. Para la prevención del riesgo se contendrá la validación de las operaciones instruidas al Intermediario Financiero con el uso de herramientas digitales internas que nos permitan diariamente monitorear y medir la correcta ejecución de éstas, en caso de la detección de inconsistencias se analizará la situación y se actuará conforme a los manuales internos de operación de Pilou para disminuir la afectación.

b) Operaciones ordenadas por el Apoderado:

Posible situación en la cuál un apoderado emita instrucciones y en caso que se concreten, se genere una violación a los límites máximos establecido para el perfil de Inversión del cliente o en otro caso se invierta en un instrumento que no esté permitido para la composición de la cartera de inversión. La prevención, contención y control del riesgo será por medio el uso de sistemas internos automatizados para las operaciones de compra/venta y la distribución de forma prorrateada en la asignación de estas; que en caso de su defecto, se contemplarán las políticas definidas en los manuales internos de operación.

c) Liquidez

El escenario en el cual se inhiba la venta de un instrumento financiero por condiciones de imposibilidad o falta de liquidez en el mercado. El previo escenario será minimizado a través de la concertación de fechas para la inversión y desinversión, siendo estas notificadas al cliente en tiempo y forma a través de la página web de Pilou.

3. Forma en la que el cliente podrá modificar la discrecionalidad pactada en el servicio de gestión de inversiones.

El cliente no podrá llevar a cabo la modificación a la discrecionalidad pactada y plasmada en el Contrato de Prestación de Servicios de Administración de Cartera, toda vez que la Gestión de Inversiones para su portafolio es mediante un servicio Discrecional, por lo que delega a Pilou para la toma de decisiones de inversión en relación con su cartera de valores y efectivo, siempre basándose y actuando conforme a su perfil de inversión, considerando diversos factores como lo son: conocimiento financiero, experiencia financiera, situación financiera y objetivos de inversión.

Por lo tanto, la facultad otorgada a Pilou sólo podrá revocarse en cualquier momento por el Cliente mediante comunicación fehaciente por escrito a Pilou y a la Casa de Bolsa que corresponda.

4. Clasificación de Instrumentos Financieros objeto de inversión y sus riesgos.

Los tipos de valores o instrumentos financieros en los que se podrá invertir para la conformación de las carteras de los Clientes, por tipo de mercado son los siguientes:

Instrumentos de deuda:

Denominación en pesos mexicanos o cualquier otra moneda extranjera: Reportos, Certificados de la Tesorería de la Federación (“Cetes”), pagarés de corto y mediano plazo, certificados de depósitos bancarios, papel comercial, aceptaciones bancarias y certificados bursátiles.

Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal (“Bondes”), Bonos de Protección al Ahorro (“Bonos IPAB” o “BPAS”), Bonos de Regulación Monetaria (“BREMS”) o bonos emitidos por cualquier tipo de emisor.

Obligaciones, obligaciones subordinadas, acciones representativas del capital social de fondos de inversión (En instrumentos de deuda o de cobertura), Mutual Funds, Fondos de Inversión y/o ETFs (“Exchange-Traded Fund”) listados en el mercado local, en el Sistema Internacional de Cotizaciones (SIC) de la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) o en mercados del exterior, cuyo subyacente sea preponderadamente en instrumentos de deuda, o cualquier tipo de instrumentos de deuda emitidos por cualquier gobierno, institución de crédito, empresa, o entidad.

Instrumentos de renta variable:

Denominación en pesos mexicanos o cualquier otra moneda extranjera:

Acciones o títulos nominativos que las representen, certificados de participación ordinaria (“CPO’s”), certificados de capital de desarrollo (“CKD’s”), Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios (“CBFI”) de Fideicomisos de Inversión en Bienes Raíces (“FIBRAS”), certificados de participación inmobiliaria, acciones representativas del capital social de fondos de inversión (Renta Variable), inversiones en Private Equity (“PE”), Fondos de cobertura (“Hedge Funds”), Fondo de Fondos (“FoF” en Hedge Funds o Mutual Funds), Mutual Funds, Fondos de Inversión y/o ETFs (“Exchange-Traded Fund”) listados en el mercado local, como listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones (SIC) de la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) o en mercados del exterior, cuyo subyacente sea preponderadamente en instrumentos de renta variable.

Los instrumentos financieros tienen diferentes riesgos de acuerdo a su naturaleza, mediante un Comité responsable del análisis de los Productos financieros estos serán evaluados y monitoreados de acuerdo a sus características y a los factores de riesgo que sean apropiados e inherentes a ellos. Los principales riesgos a los que se tendrá exposición son los siguientes:

Riesgo de Mercado. Es la pérdida potencial causada por movimientos en los precios de activos, tasas de interés, tipos de cambio, entre otros factores de riesgo, que repercuten sobre la valuación y los rendimientos esperados de los activos. Fluctuaciones inesperadas o abruptas de estos factores podrían afectar materialmente a la inversión del cliente.

Riesgo de Crédito. Es el riesgo de una pérdida potencial por el incumplimiento de una promesa de pago por una contraparte de manera completa y a tiempo, o por el deterioro de la capacidad de pago mediante una reducción de calificación crediticia.

Riesgo de Liquidez. Definido como la pérdida potencial causada por la venta forzosa o prematura de los activos financieros a un descuento inhabitual con el fin de afrontar a las obligaciones de liquidez del Cliente, o así mismo definida como la incapacidad e inhabilidad de poder enajenar o adquirir un valor.

Riesgo de Contraparte. Definido como la pérdida potencial cuando surge en existencia la posibilidad donde una de las partes no tenga la capacidad de cumplir con las obligaciones contraídas.

Riesgo Legal. El riesgo legal es la pérdida potencial y afectación que podría llegar a materializar en el caso del incumplimiento del marco regulatorio aplicable, entre ellas: disposiciones legales y administrativas aplicables, por la impugnación de sanciones y/o resoluciones administrativas y judiciales desfavorables.

Riesgo Operativo. Es la pérdida potencial generada por la actividad y operación diaria, es ocasionada por fallas y defectos en procedimientos, tareas y controles internos, así mismo incluye escenarios donde existan fraudes, robos, extorsiones, litigios, la impugnación de sanciones y/o resoluciones administrativas y judiciales desfavorables.

Riesgo Factor Humano. Es la pérdida potencial generada por la omisión, mal funcionamiento y error en la operación y actividades del personal calificado y profesional de la organización que pudiera ocasionar un detrimento en la generación de valor al cliente.

Riesgo Tecnológico. Definido como la pérdida potencial por fallos, vulnerabilidades, daños y errores en el uso de hardwares, softwares, plataformas, programas tanto internos y externos para el uso y ejecución de la operación diaria.

Riesgo Regulatorio. Es el riesgo que surge donde el personal, tanto empleados, operadores, administradores, gerentes y directivos incurren en faltas o al incumplimiento en el marco regulatorio impuesto por las autoridades competentes por desconocimiento, dolo, error o mala fé.

5. Estrategias de Inversión y Perfiles de Inversión.

- Perfiles de inversión para clientes de Pilou (aplicable también a PPR):

Pilou ha designado al Comité responsable del análisis de los Productos financieros para el desarrollo, monitoreo, y evaluación de las estrategias de inversión y perfiles de inversión, de la misma manera es el órgano responsable de la supervisión del cumplimiento de las políticas internas por parte del personal y del correcto funcionamiento del proceso de inversión. Las estrategias y perfiles de inversión diseñados para el Cliente son de la siguiente manera:

Perfil 1. Muy Cuidadoso. El nivel de riesgo que está dispuesto a tomar el cliente en la estrategia de inversión es bajo, alcanzado a través de instrumentos financieros de baja volatilidad y riesgo, como lo son los valores de deuda gubernamental con vencimiento de corto plazo (menor a un año); los límites por instrumento de inversión se encuentran en el Apartado A, el objetivo de la inversión es a un horizonte recomendado al corto plazo, caracterizado por la preservación del patrimonio.

Perfil 2. Un pie Adentro. El nivel de riesgo que está dispuesto a tomar el cliente en la estrategia de inversión es moderado, estando preponderadamente con exposición a instrumentos de renta fija, tomando riesgos en una proporción menor en instrumentos de renta variable; los límites por instrumento de inversión se encuentran en el Apartado A, el objetivo de la inversión es a un horizonte recomendado de mediano plazo, caracterizado por buscar incrementar el patrimonio moderadamente.

Perfil 3. Ni Muy Muy ni Tan Tan. El nivel de riesgo que está dispuesto a tomar el cliente en la estrategia de inversión es medio, aceptando fluctuaciones en el valor de la inversión por una mayor exposición en Renta Variable, por ende mayor riesgo y que potencialmente podría incurrir en una pérdida o minusvalía del patrimonio; los límites por instrumento de inversión se encuentran en el Apartado A, el objetivo de la inversión es a un horizonte recomendado de mediano plazo, buscando generar crecimiento en el valor del patrimonio por medio de la toma de significativos riesgos.

Perfil 4. Me asusta pero Me Gusta. El nivel de riesgo que está dispuesto a tomar el cliente en la estrategia de inversión es considerable, estando preponderadamente con exposición en instrumentos de renta variable, teniendo mayores fluctuaciones en el valor de la inversión y potencialmente mayores pérdidas y minusvalías en ciertos intervalos del horizonte o en la totalidad del horizonte ; los límites por instrumento de inversión se encuentran en el Apartado A, el objetivo de la inversión es con un horizonte recomendado de largo plazo, buscando incrementar considerablemente el patrimonio con una toma de altos riesgos.

Perfil 5. Sin Miedo al Éxito. El nivel de riesgo que está dispuesto a tomar el cliente en la estrategia de inversión es alto, contando con una mayor exposición en Renta Variable, aceptando un nivel de riesgo similar o equivalente al del mercado accionario aplicable, potencialmente podría incurrir en mayores pérdidas o minusvalías en ciertos intervalos del horizonte o en la totalidad del horizonte, los límites por instrumento de inversión se encuentran en el Apartado A, el objetivo de la inversión es con horizonte recomendado de largo plazo, buscando incrementar el patrimonio en una proporción semejante al mercado accionario aplicable.

El plazo que se estima o considera adecuado para que el cliente mantenga su inversión: (Plazos recomendados):

Los plazos recomendados por el Comité responsable del análisis de los Productos financieros para los perfiles están fundamentados en la función de riesgo/rendimiento y objetivos de las estrategias de inversión, recomendamos al Cliente poder permanecer por lo menos en los siguientes horizontes:

Perfil de Inversión	P1	P2	P3	P4	P5
Plazo	12 meses	24 meses	36 meses	48 meses	60 meses

Para las estrategias de inversión no existe ninguna política de mínima permanencia, de comisiones o penalizaciones, sin embargo exhortamos a el Cliente permanecer en el plazo recomendado.

- **Perfil de inversión Pilou KIDS:**

El perfil Pilou KIDS está diseñado para inversiones realizadas a nombre o en beneficio de menores de edad, con el objetivo de alcanzar metas financieras futuras como educación, patrimonio inicial u otros proyectos de largo plazo. Dado que el beneficiario es un menor, este perfil se considera estructuralmente como una inversión de largo plazo, lo cual permite una mayor tolerancia al riesgo.

Este perfil no se determina mediante un cuestionario tradicional, ya que quien realiza las aportaciones y contrata el servicio es el adulto responsable. No obstante, Pilou aplica criterios de asignación bajo un esquema de gestión discrecional, utilizando como eje central la edad del menor y el horizonte estimado de la inversión. La elección del portafolio específico dentro del perfil Pilou KIDS corresponde al padre, madre o tutor legal, quien selecciona la opción que mejor se adapte a sus objetivos y expectativas de crecimiento.

Perfil 1 Kids: Paso a pasito. El nivel de riesgo que se asume en esta estrategia es bajo, mediante una mayor proporción de instrumentos financieros con baja volatilidad, como los valores de deuda gubernamental. Este portafolio busca preservar el capital y generar crecimiento sostenido, manteniendo una exposición limitada a activos de mayor riesgo. Los límites por instrumento de inversión se encuentran en el Apartado B.

Perfil 3 Kids: Sin prisa, pero sin pausa. El nivel de riesgo asumido en esta estrategia es medio, lo que implica aceptar ciertas fluctuaciones en el valor del portafolio como resultado de una mayor exposición a renta variable. Su objetivo es lograr crecimiento patrimonial a través de una combinación equilibrada de instrumentos de deuda y capital. Los límites por instrumento de inversión se encuentran en el Apartado B.

Perfil 5 Kids: Al toro por los cuernos. Esta estrategia asume un nivel de riesgo alto, con una proporción significativa de instrumentos de renta variable. Se encuentra orientada a incrementar el patrimonio en una proporción mayor, aceptando variaciones relevantes en el valor del portafolio a lo largo del horizonte de inversión. Los límites por instrumento de inversión se encuentran en el Apartado B.

Los plazos recomendados para los perfiles Pilou KIDS han sido definidos por el Comité responsable del análisis de productos financieros, con base en la relación riesgo/rendimiento, el horizonte típico de inversión en menores de edad y los objetivos patrimoniales de largo plazo para los que fueron diseñados.

Perfil de Inversión	PI KIDS	P3 KIDS	P5 KIDS
Plazo	60 meses	84 meses	120 meses

Para estos portafolios no existe ninguna política de permanencia mínima, ni comisiones o penalizaciones por retiro anticipado. Sin embargo, se recomienda ampliamente respetar los horizontes definidos, ya que las estrategias fueron estructuradas para alcanzar su potencial bajo un esquema de inversión de largo plazo.

Apartado A. Límites en tipos de activos por perfil de inversión (aplicable también a PPR).

Los límites por tipo de activo aquí descritos aplican para los perfiles de inversión del público en general. En el caso del portafolio Pilou PPR, se sigue la misma asignación por perfil; sin embargo, los recursos se invierten exclusivamente en fondos autorizados como Plan Personal de Retiro (PPR), que cumplen con los requisitos fiscales establecidos por el SAT y la Ley del ISR.

Perfil de Inversión	P1	P2	P3	P4	P5
Efectivo	100%	100%	100%	100%	100%
Renta Fija	100%	100%	100%	100%	100%
Reporto	100%	100%	100%	100%	100%
ETF's en Moneda Nacional	100%	100%	100%	100%	100%
ETF's en otra moneda	100%	100%	100%	100%	100%

Fondos, ETF'S, y Deuda de tipo gubernamental mexicana C.P.	100%	100%	100%	100%	100%
Fondos, ETF'S, y Deuda de tipo gubernamental mexicana M.P.	100%	100%	100%	100%	100%
Fondos, ETF'S, y Deuda de tipo gubernamental mexicana L.P.	100%	100%	100%	100%	100%
Fondos, ETF'S, y Deuda de tipo gubernamental estadounidense C.P.	100%	100%	100%	100%	100%
Fondos, ETF'S, y Deuda de tipo gubernamental estadounidense M.P.	100%	100%	100%	100%	100%
Fondos, ETF'S, y Deuda de tipo gubernamental estadounidense L.P.	100%	100%	100%	100%	100%
Fondos, ETF'S, y Deuda de tipo Corporativa mexicana o estadounidense	30%	50%	100%	100%	100%
Fondos, ETF'S, y Deuda de tipo Grado de Inversión mexicana o estadounidense	40%	60%	80%	100%	100%
Fondos, ETF'S, y Deuda de tipo Sin Grado de Inversión mexicana o estadounidense	0%	20%	25%	30%	35%

Renta Variable	0%	40%	65%	85%	100%
Fondos y ETF'S en Renta Variable de Mercados Emergentes	0%	10%	15%	20%	25%
Fondos y ETF'S en Renta Variable de Mercados Desarrollados	0%	40%	65%	85%	100%
Fondos y ETF'S de CFBIs y REIT's	0%	10%	15%	20%	25%
ETF's de Materias Primas	0%	10%	15%	15%	15%
Derivados	0%	0%	0%	0%	0%
Acciones en directo	0%	40%	65%	85%	100%
ETF's de Derivados	0%	0%	0%	0%	0%
ETF's Apalancados	0%	0%	0%	0%	0%
ETF's Inversos	0%	0%	0%	0%	0%
ETF's de Criptoactivos	0%	5%	10%	15%	20%
Criterios					
Máxima Concentración por ETF	100%	85%	85%	85%	100%

Apartado B. Límites aplicables en Pilou KIDS

Perfil de Inversión	PI KIDS	P3 KIDS	P5 KIDS
Efectivo	100%	100%	100%
Renta Fija	100%	100%	100%
Reporto	100%	100%	100%
ETF's en Moneda Nacional	100%	100%	100%
ETF's en otra moneda	100%	100%	100%
Fondos, ETF'S, y Deuda de tipo gubernamental mexicana C.P.	100%	100%	100%
Fondos, ETF'S, y Deuda de tipo gubernamental mexicana M.P.	100%	100%	100%
Fondos, ETF'S, y Deuda de tipo gubernamental mexicana L.P.	100%	100%	100%
Fondos, ETF'S, y Deuda de tipo gubernamental estadounidense C.P.	100%	100%	100%
Fondos, ETF'S, y Deuda de tipo gubernamental estadounidense M.P.	100%	100%	100%
Fondos, ETF'S, y Deuda de tipo gubernamental estadounidense L.P.	100%	100%	100%
Fondos, ETF'S, y Deuda de tipo Corporativa mexicana o estadounidense	30%	100%	100%

Fondos, ETF'S, y Deuda de tipo Grado de Inversión mexicana o estadounidense	40%	80%	100%
Fondos, ETF'S, y Deuda de tipo Sin Grado de Inversión mexicana o estadounidense	0%	25%	35%
Renta Variable	0%	65%	100%
Fondos y ETF'S en Renta Variable de Mercados Emergentes	0%	15%	25%
Fondos y ETF'S en Renta Variable de Mercados Desarrollados	0%	65%	100%
Fondos y ETF'S de CFBI's y REIT's	0%	15%	25%
ETF's de Materias Primas	0%	15%	15%
Derivados	0%	0%	0%
Acciones en directo	0%	65%	100%
ETF's de Derivados	0%	0%	0%
ETF's Apalancados	0%	0%	0%
ETF's Inversos	0%	0%	0%
ETF's de Criptoactivos	0%	10%	20%
Criterios			
Máxima Concentración por ETF	100%	85%	100%

Las bases que se utilizarán como referencia para comparar el rendimiento de la inversión serán los índices de referencia (benchmarks) correspondientes a los tipos de activo incluidos en cada portafolio.

El proceso de inversión de Pilou busca brindar al cliente una exposición adecuada a instrumentos financieros diversificados, conforme a su perfil de riesgo. Aunque no existe un índice único que represente perfectamente la combinación de activos de cada portafolio, se utilizan benchmarks representativos para efectos de comparación y transparencia.

Para ello, se emplean dos referencias:

- CETES 28-2%, correspondiente al rendimiento del índice PipCetes-28d menos 2 puntos porcentuales, como benchmark para la renta fija.
- S&P 500, correspondiente al índice S&P 500, como benchmark para la renta variable.

En cada perfil, los benchmarks se ajustan dinámicamente conforme al porcentaje que se determine para renta fija y renta variable en cada perfil, con el fin de construir una base comparativa alineada al nivel de riesgo y al objetivo específico de cada estrategia.

Perfil de Inversión	P1	P2	P3	P4	P5
Benchmark	Cetes 28	Cetes 28+ S&P500	Cetes 28+ S&P500	Cetes 28+ S&500	Cetes 28+ S&P500

Estos benchmarks se utilizan exclusivamente como referencias comparativas para medir el desempeño relativo de cada portafolio. No implican una réplica directa de los índices mencionados, sino una base proporcional ajustada a la estrategia de inversión aplicada en cada perfil.

Política de Montos Mínimos

Para poder brindar una mayor eficiencia y diversificación en la gestión de carteras, el Comité responsable del análisis de los Productos financieros, requerirá al cliente un cierto monto mínimo para poder ser invertido en las estrategias de inversión, esto derivado del precio de mercado de los instrumentos financieros que componen la cartera que nos inhiben de poder lograr la diversificación deseada a un monto menor, los montos mínimos por perfil son de la siguiente forma:

- Para clientes de Pilou (aplicable también a PPR):

Perfil de Inversión	P1	P2	P3	P4	P5
Monto mínimo	\$2,000	\$50,000	\$50,000	\$50,000	\$50,000

*Todas las cifras en M.N. (Moneda Nacional)

- Para inversión Pilou KIDS:

Perfil de Inversión	P1 KIDS	P3 KIDS	P5 KIDS
Monto mínimo	\$1,000	\$2,500	\$1,500

*Todas las cifras en M.N. (Moneda Nacional)

Con el fin de incluir al Cliente en su perfil deseado de inversión sin el monto mínimo necesario, el Cliente podrá iniciar en un perfil de riesgo menor al originalmente recomendado, el cual conforme al incremento del valor de la cartera de inversión podrá ir migrando hacia la estrategia de inversión deseada. Este proceso será comunicado al Cliente con su previa autorización y se irá notificando por medio de los medios establecidos y convenidos por Pilou.

Por otro lado el Cliente autoriza que en caso de no cumplir con el monto mínimo una vez iniciada la estrategia de inversión por el concepto de retiros de efectivo y no por la minusvalía originada por los movimientos del mercado, Pilou estará facultado para poder migrar al Cliente a un perfil de menor riesgo, y por ende rebalancear los instrumentos a la estrategia correspondiente, realizando las operaciones necesarias para alcanzar dicho fin.

6. Política de Inversión.

La política de inversión que funge como base en Pilou es promover la inversión al alcance de todos de forma accesible, es por eso que primordialmente nuestras estrategias están orientadas y construidas para brindar exposición a los rendimientos de un portafolio diversificado ajustado a la tolerancia al riesgo de los perfiles de inversión a un bajo costo. El Comité responsable del análisis de los Productos financieros establece que se podrán emplear estrategias de inversión de forma activa y pasiva, entendiéndose que el principal objetivo de estas será el acceso de manera diversificada a los resultados de las clases de los instrumentos financieros.

La estrategia activa es la toma de riesgos para superar el rendimiento de la base de referencia (Benchmark) y la estrategia pasiva es definida como la toma de riesgos exclusivamente para procurar que el rendimiento alcance la base de referencia (Benchmark) solo realizando las inversiones necesarias para dicho fin. El proceso de inversión ha seguir se conformará con la premisa de la asignación estratégica de activos creada por el Comité responsable del análisis de los Productos financieros que en esencia considera los rendimientos, la correlación de los activos y la optimización del portafolio a través de modelos cuantitativos determinados por el Comité; esto con la finalidad de mejorar la relación de riesgo en el portafolio por perfil de inversión. Finalmente se buscará la determinación e inclusión de vehículos de inversión como Trackers, ETFs, Fondos de Inversión u otros activos financieros que brinden la exposición deseada. De la misma manera el Comité estará facultado para poder desviarse de la estrategia en escenarios donde la inclusión o exclusión de activos brinde un mayor potencial o diversificación del portafolio, así mismo se podrá desviarse temporalmente de la estrategia por medio de la asignación táctica de activos buscando capitalizar oportunidades en el corto y mediano plazo.

7. Política de liquidez.

El criterio para la Política de liquidez será dependiente a los valores que conformen la estrategia acordada entre el Cliente y Pilou. El Cliente acepta que en el caso de solicitud de retiro de efectivo se ajustará a las condiciones establecidas por Pilou y por la naturaleza, liquidez y condiciones aplicables a los instrumentos financieros que conforman la cartera de inversión. Pilou notificará dentro de los medios convenidos, la disponibilidad de efectivo para retiro junto con la fecha potencial de liquidación del instrumento cuando la disponibilidad de estos no sea inmediata, en caso contrario buscará concentrar las operaciones de venta en un plazo no mayor de 5 días hábiles, no obligándose a realizar el retiro en el plazo convenido por las condiciones de liquidez propias de los instrumentos financieros.

Para los depósitos el cliente deberá aceptar que la conformación de la cartera con la estrategia de inversión acordada será sujeta a la disponibilidad, naturaleza y condiciones aplicables a los instrumentos financieros, no tardará más de 20 días hábiles en concertar las operaciones correspondientes para la conformación de la cartera o su rebalanceo, proveyendo a través de los medios convenidos que la cartera se encuentra en conformación y notificando cuando este quede.

Criterios para Acciones y Deuda.

Los criterios de selección que se aplicarán para inversiones en acciones de sociedades anónimas bursátiles o sociedades anónimas promotoras de inversión bursátil serán definidas por el Comité responsable del análisis de los Productos financieros, así mismo de acuerdo a la estrategia de inversión definida por el Comité se deberá considerar por lo menos los siguientes elementos: sector económico, bolsa de valores de origen, nacionalidad de la emisora, tamaño de la sociedad, pertenencia a un índice bursátil, bursatilidad, estructura de capital de la emisora y política de dividendos. En los criterios de selección para inversiones en valores representativos de deuda, de acuerdo a la estrategia definida por el Comité se deberá considerar por lo menos y si es aplicable: la duración objetivo, calificación crediticia, y el tipo de emisión y emisora.

Contratación de préstamos de valores, ventas en corto y operaciones de apalancamiento.

El Comité Responsable del Análisis de Productos Financieros, encargado de la selección e idoneidad de los activos financieros para la composición de las carteras de inversión, limita y prohíbe el uso de operaciones de préstamos de valores, ventas en corto y operaciones de apalancamiento para las estrategias de inversión. De la misma manera estará prohibido el uso de ETFs apalancados, inversos o con derivados en el uso de la estrategia, más no limitando el uso de ETFs con derivados de cobertura con el fin de acceder a protección contra fluctuaciones en el tipo de cambio.

8. Criterio de selección respecto de las inversiones en acciones de sociedades anónimas bursátiles.

El Comité responsable del análisis de los Productos financieros realiza el análisis de los Productos Financieros, el cual para la selección de los instrumentos que podrán componer las carteras de inversión establecidas, considerará los siguientes criterios: Los sectores económicos objetivos, bursatilidad, pertenencia de la acción a determinado índice bursátil, y cualquier otro aspecto que resulte relevante.

9. Criterio de selección que seguirá respecto de las inversiones en valores representativos de deuda.

El Comité realiza el análisis de los Productos Financieros, respecto de las inversiones en valores representativos de deuda, tomará en cuenta, aspectos como: duración objetivo de la cartera de inversión; conformación de las probables inversiones por tipo de Emisora, y cualquier otro aspecto que resulte relevante.

10. La inversión en los Valores e Instrumentos financieros derivados.

La inversión de Valores e Instrumentos financieros podrá ser consultado en el apartado Los límites máximos de inversión por tipo de Valor o Instrumento financiero derivado.

11. Política de condiciones de alta volatilidad en los mercados.

En presencia de condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros, o incertidumbre económica y política, el Comité responsable del análisis de los Productos financieros estará facultado para poder determinar la actuación en estos escenarios, en los cuales podrá ejercer discrecionalidad respecto a tomar desviaciones en posiciones de las carteras, adoptando si es el caso posiciones defensivas y disminuciones en Renta Variable, documentando el racional y el análisis llevado a cabo para la toma de decisiones.

Pilou no puede asegurar de ninguna manera la preservación del capital, el rendimiento ni liquidez de la cartera de inversión, por lo que la implicación de un escenario donde se vea aumentada la volatilidad y los riesgos previamente descritos, podrían provocar acciones como el cierre de posiciones y operaciones, descuentos inusuales, realización de pérdidas y una afectación al patrimonio en gestión.

En el caso de solicitud de retiro por instrucciones del Cliente en condiciones de alta volatilidad donde no se puedan concertar las operaciones de Ventas, el cliente podrá elegir esperar hasta que se concerten las ventas, donde las condiciones y liquidez de los instrumentos financieros lo permitan o podrá requerir que los activos dentro de la cartera de inversión sean mantenidos en el contrato de casa bolsa o traspasado a otro intermediario financiero.

12. Política de Reasignación de Perfil por Desinversión e Inversión

Con el objetivo de mantener la consistencia entre el perfil de inversión asignado y las características financieras del cliente, así como asegurar el cumplimiento de los criterios de diversificación y límites máximos de exposición establecidos por la Guía de Servicios de Inversión y las Disposiciones aplicables, Pilou establece la siguiente política como parte del marco operativo de manejo de portafolios.

Este proceso forma parte natural y operativa de la gestión patrimonial, en donde los retiros, vencimientos o reducciones de saldo implican ajustes proporcionales en la asignación de activos y, en consecuencia, en el perfil de inversión. Estos eventos pueden generar desfases temporales entre el perfil asignado y la distribución por tipo de instrumento y los porcentajes correspondientes, lo cual es inherente a la lógica del proceso de inversión–desinversión. Sin embargo, con el objetivo de fortalecer la trazabilidad, control institucional y atención a observaciones regulatorias, se formaliza la presente política para dejar constancia documental clara del procedimiento, sus fundamentos y responsables.

Umbral mínimo por perfil. Cada perfil de inversión contempla una estructura de asignación de activos asociada a un nivel de riesgo y horizonte de inversión, que requiere un saldo mínimo del portafolio para mantener su viabilidad operativa y su diversificación efectiva. Dicho umbral será definido internamente por el Comité de Inversión y documentado conforme a las políticas vigentes.

Eventos que pueden detonar una revisión de perfil. Se considerarán como detonantes de revisión automática del perfil asignado los siguientes eventos:

- Retiros parciales o totales derivados de procesos de desinversión.
- Revocación del contrato de asesoría por parte del cliente.
- Traspaso parcial de activos a otras instituciones, o dentro de la misma, por necesidades del cliente.
- Cambios en los objetivos, restricciones o circunstancias del cliente que impacten su horizonte de inversión o tolerancia al riesgo.
- Vencimiento o amortización de instrumentos sin reinversión inmediata.

Esta lista no es limitativa y podrá ampliarse conforme a los lineamientos establecidos y/o las necesidades del cliente.

Proceso gradual de ajuste y desfase operativo natural

Los procesos de desinversión u otros eventos mencionados pueden implicar tiempos operativos diferenciados, ya sea por la programación de retiros en fechas futuras, solicitudes de cambio de perfil, vencimientos o amortizaciones programadas, o por la naturaleza de los instrumentos en portafolio. En consecuencia, puede presentarse un desfase operativo entre la reducción del saldo y la actualización efectiva del perfil y la composición del portafolio. Esta desalineación temporal será considerada parte del curso natural del proceso, siempre que esté documentada, monitoreada y gestionada activamente.

Revisión y ajuste de perfil por saldo

Una vez identificado un evento que reduzca sustancialmente el saldo y lo ubique por debajo del umbral mínimo definido para el perfil asignado, se deberá llevar a cabo una revisión automática del perfil vigente. Si el perfil resulta incongruente con el nuevo nivel de recursos y riesgo, se procederá a su reclasificación al perfil inmediato inferior, o al que resulte más congruente con las nuevas condiciones.

Notificación al cliente y documentación

La reasignación se encuentra documentada en el presente marco, donde se definen los límites por perfil, y será reflejada en los sistemas correspondientes. En caso de que el cliente desee mantener su perfil original, deberá emitir una instrucción expresa y documentada, reconociendo los riesgos asociados y aceptando cualquier posible afectación a la diversificación adecuada del portafolio.

Alineación con principios de protección al inversionista

Esta política tiene como fundamento la protección al inversionista, asegurando que los portafolios administrados se mantengan en todo momento dentro de los parámetros de riesgo adecuados a su saldo, perfil y objetivos financieros, evitando concentraciones o asignaciones desproporcionadas.

Supervisión y validación

La implementación y seguimiento de esta política estará a cargo del responsable de la gestión e inversión de cada portafolio, quien deberá asegurar que cualquier cambio de perfil derivado de los eventos previstos esté debidamente justificado, documentado y respaldado por los sistemas de control internos.

13. El tipo de operaciones con Valores que podrá realizar.

El comité responsable del análisis de los Productos financieros es el único que autorizará, las operaciones que se podrán realizar, las cuales quedarán asentadas en las minutas correspondientes. El Cliente podrá consultar en el apartado Los límites máximos de inversión por tipo de Valor o Instrumento financiero derivado, aquellos instrumentos y/o valores.

14. Conflictos de interés e Información Privilegiada

Pilou prestará el servicio de Asesoría de Inversiones con diligencia, prudencia y eficacia, asesorando sobre criterios y circunstancias que, a su discreción y de acuerdo con las técnicas y conocimientos que posee, no afecten o puedan afectar las decisiones de inversión del cliente.

Es decir, el servicio que proporcionará el Asesor siempre será en beneficio y cuidando los intereses del cliente, los parámetros internos y la regulación aplicable. Asimismo, el Asesor, no incurrirá en ningún conflicto de interés o uso de información privilegiada y/o confidencial, no incurrirá en actos contrarios a sanos usos o prácticas del mercado, no actuará dolosa o intencionalmente, ni incurrirá en negligencia inexcusable, en la prestación de los servicios.

Política de Modificaciones

Pilou con la finalidad de poder dar cumplimiento en tiempo y forma de entregar la información más actualizada y representativa, podrá realizar modificaciones al presente Marco General de Actuación cuando hayan transcurrido por lo menos 12 meses desde la última versión y reforma, exceptuando lo anteriormente dicho si el Comité responsable del análisis de los Productos financieros lo determina diferente.